

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE

Período Auditado 2012-2015
Proyecto 748

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, Septiembre de 2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Directora sectorial de Fiscalización	Grace Smith Rodado Yate
Asesor	Martha Sol Martínez Bobadilla
Gerente	Fanny Esperanza Díaz Tamayo
Equipo de Auditoría	Gustavo Alfonso Mendieta Mendieta Hilda María Zamora Vivas Fabio Ayala Santamaría Emelina Ramírez Ramírez

Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 Descripción del proyecto	8
3.2 Gestión Contractual	12
3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la realización del tercer desembolso, sin el cumplimiento de la condición o requisito establecido en la minuta del Convenio 266 de 2014 y por no exigir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido en el Comité Técnico Operativo para la selección del Director general del Convenio.....	12
3.2.2 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades del Convenio de Asociación N° 290 de 2012.	15
3.2.3 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades correspondientes al Convenio de Asociación N° 558 de 2013.....	21
4. OTROS RESULTADOS.....	26
4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del Sistema de Control Interno con relación a la inoperancia del Comité de seguridad de la Información creado mediante Resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el DPC-1138-2016.	26
5. ANEXOS	33
5.1 Cuadro de tipificación de Hallazgos.....	33

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico vigencia 2012-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el avance y cumplimiento del objeto de los convenios: 287 de 2012, 290 de 2012, 28 de 2013, 273 de 2013, 275 de 2013, 558 de 2013, 599 de 2013, 602 de 2013, 266 de 2014, 209 de 2015 y 228 de 2015.

La muestra seleccionada ascendió a la suma de \$13.370 millones que representan el 73% del valor total del presupuesto ejecutado del Proyecto 748 *“Fomento a la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”* durante la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 36 A No. 26 A 10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, presenta deficiencias en la planeación, control y seguimiento en la ejecución de los convenios, así como debilidades en el sistema de control interno en la verificación y seguimiento que garanticen la sostenibilidad de los proyectos y emprendimientos apoyados por los convenios.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el DPC-1138-16, referente al uso que está dando la Secretaría de Desarrollo Económico a las licencias contratadas con la empresa ORACLE. Al respecto se observaron deficiencias del sistema de control interno, por cuanto el comité de seguridad de la información de la entidad, creado desde 2010, como instancia interna de vital importancia en el tema, no ha tomado las decisiones tendientes a clarificar la situación interna generada como producto del informe emitido por la empresa ORACLE.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente,


“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control, en la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados, inconsistencias y la configuración de 4 Hallazgos Administrativos, de los cuales 2 tienen presuntas incidencias disciplinarias detectadas por este órgano de Control.

Atentamente,



GRACE SMITH RODADO YATE
Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Revisó: Fanny Esperanza Díaz Tamayo, Gerente 039-1
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

En esta auditoría de Desempeño se evaluaron convenios terminados, aún no analizados por este ente de control, con recursos del proyecto 748 “Fomento a la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa” vigencias 2012 - 2015, con base en la información reportada en las ejecuciones presupuestales que se detallan a continuación, en el Cuadro 1.

CUADRO 1
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSION 748 A DICIEMBRE 31 DE 2015

Cifras en millones				
No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto Programado 2012-2016	Presupuesto Ejecutado a 31/12/2015	% Ejecución Presupuestal
748	<i>“Fomento a la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”</i>	21.320	18.231	85.5

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 “Plan de Desarrollo Bogotá Humana” SDDE, con corte a 31/12/2015

Se examinaron once (11) convenios por un valor de \$13.370 millones que representan el 73% del valor total del presupuesto ejecutado del proyecto.

Se auditaron los convenios: 287 de 2012, 290 de 2012, 28 de 2013, 273 de 2013, 275 de 2013, 558 de 2013, 599 de 2013, 602 de 2013, 266 de 2014, 209 de 2015 y 228 de 2015, correspondientes al Plan de Desarrollo 2012-2015, en su etapa de ejecución, el cumplimiento de la entrega de los productos pactados y su aporte al resultado del proyecto.

Así mismo, se realizó la evaluación general del proyecto para determinar su impacto, el cumplimiento de metas y la efectividad del mismo, respecto a la política pública plasmada en el proyecto.

Adicionalmente se tuvo en cuenta, en el desarrollo de la Auditoría, el DPC-1138-16, referente al uso que está dando la Secretaria de Desarrollo Económico a las licencias contratadas con la empresa ORACLE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 2
MUESTRA CONTRACTUAL**

En millones

No. de Convenio	Objeto	Valor
287-2012	Fomentar la cultura de la ciencia y la tecnología para el emprendimiento en jóvenes de grados 10 y 11 de las localidades de Bogotá.	165
290-2012	Aunar esfuerzos con el fin de promover emprendimientos empresariales con base tecnológica priorizando la participación de jóvenes.	715
28-2013	Diseñar e implementar una estrategia piloto de Centros locales de Apropiación Social de Ciencia y Tecnología para dos (2) localidades de Bogotá que permitan fortalecer las dinámicas de generación, circulación, aprendizaje y uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar las condiciones de desarrollo y competitividad de la ciudad.	990
273-2013	Desarrollar un modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación en proceso, gestión y producto para micro y pequeñas empresas de la ciudad, que impulsen su productividad y competitividad.	2.458
275-2013	Promover 100 proyectos de emprendimiento en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's	1.742
558-2013	Promover el fortalecimiento empresarial a través de TICs y aprovechamiento de capacidades tecnológicas para el desarrollo de nuevos procesos y productos.	842
599-2013	Desarrollar gestiones para la implementación de estrategias que permitan la articulación de acciones para la realización del Foro Latinoamericano de Biotecnología Biolatam, con el fin de fortalecer el desarrollo de la biotecnología en Bogotá y la región.	377
602-2013	Promover e identificar y estructurar 100 planes de negocio de base tecnológica en el área de Mecatrónica.	1.150
266-14	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un Centro Piloto de Emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y Mecatrónica.	2.400
209-15	Diseñar, implementar y operar un Centro de Desarrollo Tecnológico e Innovación para el sector de artes gráficas de la ciudad, que mejore su productividad y competitividad.	931
228-2015	Efectuar una alianza entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y BANCOLDEX como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación – INNPULSA COLOMBIA para preparar, organizar y ejecutar el Foro Festival Héroes FEST BOGOTA 2015, en el marco de la semana global del emprendimiento.	1600
Total		13.370

Fuente: Aplicativo SIVICOF Contraloría de Bogotá Contratación SDDE 2012-2016

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Descripción del proyecto

El Proyecto 748 *“Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”*, forma parte del eje estratégico 01 *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de la preocupaciones del desarrollo”*, programa: ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 36 A No. 26 A 10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto está estructurado en tres componentes temáticos:

1. Mecanismos de financiación e incentivos de CTI
2. Investigación para la investigación social y productiva
3. Fortalecimiento de las capacidades de innovación

Objetivo del proyecto

Mejorar los niveles de innovación social y productiva en los diversos ámbitos de la ciudad, a través del fortalecimiento del Sistema Distrital ciencia, tecnología e innovación.

Metas:

1. Propiciar el desarrollo de 3.00 espacios estratégicos para promover la puesta en marcha del anillo de innovación
2. Crear y poner en operación 1.00 instancia articuladora del SDCTI
3. Poner en operación 1.00 sistema de convocatorias del CTI
4. Articular para 6.00 proyectos estratégicos la formulación y consecución de recursos de financiación en CTI para la ciudad
5. Aplicar el modelo de la REI en diez localidades de la ciudad.
12. Apoyar 440 emprendimientos de base de tecnología
13. Fortalecer 300 empresas a través del modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación en el proceso, gestión y producto.

CUADRO 3
EJECUCIÓN POR METAS

Cifras en millones

Meta	Presupuesto	Ejecución	%
1. Propiciar el desarrollo de 3 espacios estratégicos para promover la puesta en marcha del anillo de innovación	7.193	6.162	85,67
2. Crear y poner en operación una instancia articuladora del SDCTI	809	799	98,76
3. Poner en operación un sistema distrital de convocatorias del CTI	497	487	97,99
4. Articular para 6 proyectos estratégicos la formulación y consecución de recursos de financiación en CTI para la ciudad	3.957	2.372	59,94
5. Aplicar el modelo de la REI en 10 localidades de Bogotá con el apoyo con el apoyo del Sistema Regional de CTI	3.438	3.430	99,75
12. Apoyar 440 emprendimientos de base tecnológica	4.063	4.043	99,51

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta	Presupuesto	Ejecución	%
13. Fortalecer 300 empresas a través del modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación en proceso gestión y producto.	1.364	938	68,80

Fuente Plan de acción 31 de diciembre de 2015

**CUADRO 4
PREUPUESTO EJECUTADO POR VIGENCIAS PROYECTO 748**

En millones

VIGENCIA	APROPIACIÓN	EJECUCION
2012	1.461.0	1.461.0
2013	9.237.0	9.237.0
2014	4.383.4	4383.4
2015	3.180.0	3.149.7
2016	3.020.0	793.1
TOTAL	21.281.4	19.024.2

Fuente: ejecución PREDIS por rubro a 31 de mayo de 2016

A 31 de mayo de 2016 se ejecutaron un total de \$19,024.2 millones y se armonizaron \$2,257.2 millones para el nuevo plan de desarrollo, alcanzando una ejecución del 89.39% del presupuesto programado para el cuatrienio.

**CUADRO 5
EJECUCION PRESUPUESTAL POR METAS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

En millones

PROYECTO 748: “Fomento a la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”				
META	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	CONVENIOS AUDITADOS EN RELACION CON LA META	VALOR CONVENIOS AUDITADOS POR META
1. Propiciar el desarrollo de 3.00 espacios estratégicos para promover la puesta en marcha del anillo de innovación	7.193	6.162	290 DE 2012 275 DE 2013 558 DE 2013 266 DE 2014	5699
2. Crear y poner en operación 1.00 instancia articuladora del SDCTI	809	799	599 DE 2013	377
3. Poner en operación 1.00 sistema de convocatorias del CTI	497	487	-	-
4. Articular para 6.00 proyectos estratégicos la formulación y consecución de recursos de financiación en CTI para la ciudad	3957	2.372	028 DE 2013	990
5. Aplicar el modelo de la REI en diez localidades de la ciudad.	3438	3.430	287 DE 2012 273 DE 2013	2623

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO 748: “Fomento a la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa”				
META	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	CONVENIOS AUDITADOS EN RELACION CON LA META	VALOR CONVENIOS AUDITADOS POR META
12. Apoyar 440 emprendimientos de base de tecnología Fortalecer 300 empresas a través del modelo	4063	4.043	228 DE 2015 602 DE 2013	2750
13. Fortalecer 300 empresas a través del modelo de fortalecimiento empresarial con base en la innovación en el proceso, gestión y producto.	1364	938	209 DE 2015	931

Fuente: Presupuesto de la SDDE y Papeles de trabajo

Una vez evaluados los convenios se estableció que su objeto contractual tiene pertinencia y guarda coherencia con las metas respectivas del proyecto.

Los productos entregados en la ejecución de cada convenio, en general son documentos y estudios que reflejan la realización de actividades, pero estos no presentan la suficiente evidencia para determinar el impacto generado en la comunidad beneficiaria.

Con relación a la Meta 1, vemos que se ejecutó el 85,66% de los recursos asignados. Al verificar los productos de los contratos auditados, estos corresponden en general a la implementación de “centros piloto” que involucran actividades de asesoría, capacitación, acompañamiento y pruebas de laboratorio, con el fin de apoyar emprendimientos de base tecnológica, los cuales finalizan con la ejecución de los convenios sin evidenciar la sostenibilidad de los emprendimientos en el tiempo y su continuidad, por su condición de temporales.

Igualmente se observa que hay una inversión cuantiosa a través de la figura de Convenios, mediante la modalidad de contratación directa, sin tener en cuenta los principios de la contratación y por ende la Licitación, como senda transparente en el manejo de los recursos públicos, permitiendo eludir los procesos de selección de contratistas.

Por otra parte es notorio que la proporción de los gastos administrativos propios de estos convenios es significativa y no contribuyen al cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto.

Así mismo se observa que los aportes de los asociados, representados en especie, son mínimos y no guardan equilibrio con los aportes en efectivo realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.2 Gestión Contractual

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la realización del tercer desembolso, sin el cumplimiento de la condición o requisito establecido en la minuta del Convenio 266 de 2014 y por no exigir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido en el Comité Técnico Operativo para la selección del Director general del Convenio.

La Secretaria de Desarrollo Económico SDDE suscribió con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Convenio Interadministrativo No. 266 de 2014, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un Centro Piloto de Emprendimiento de Base Tecnológica con énfasis en TIC y Mecatrónica”*, el cual inició su ejecución el 15 de diciembre de 2014 y finalizó el 14 de diciembre de 2015 y actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

El presupuesto Oficial del convenio fue de dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000), de los cuales la Secretaria de Desarrollo Económico SDDE aportó mil seiscientos millones de pesos (1.600.000.000) y la Universidad Distrital Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), representados en el préstamo de su infraestructura, oficinas, auditorios y laboratorios.

La Secretaría de Desarrollo Económico, ha efectuado tres desembolsos por valor de novecientos sesenta millones de pesos (\$960.000.000), de los cuales el tercer desembolso por valor de Doscientos Cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00), se realizó sin que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hubiera entregado la totalidad de la documentación soporte de los entregables de la Fase I del modelo piloto de emprendimiento, como quedó pactado en la minuta del Convenio 266 de 2014.

La Supervisora del Convenio al autorizar este desembolso y el Ordenador del Gasto al viabilizar el giro de los recursos, incumplieron la estipulación contractual No. 6 del Convenio: *“FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES”*, donde quedó establecido que la SECRETARIA realizaría *“3. Un tercer desembolso por valor de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doscientos Cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00), una vez realizado en su totalidad la Fase I del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisión del convenio.”

Este tercer desembolso sin el cumplimiento del requisito antes mencionado se presenta porque *“se tuvieron en cuenta las presentaciones realizadas por la Universidad Distrital sobre el avance de los 60 emprendimientos que entraron en la primera convocatoria, así como el acompañamiento de profesionales de la Subdirección en la realización de los talleres pactados”*; como lo informó la supervisora del convenio en Acta de Visita Administrativa realizada el 25 de Agosto de 2016 y se obvió que para ese momento la SDDE no había recibido de la Universidad Distrital la totalidad de los soportes físicos de la documentación de la Fase I.

El incumplimiento, por parte de la Universidad, en la entrega oportuna de las cantidades pactadas de los entregables de la Fase I, fue puesta de manifiesto por el Supervisor SDDE del Convenio, que ejerció como tal entre el 03 de Febrero y el 29 de Junio de 2016, según Memorando de fecha 28 de junio de 2016 dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la SDDE, donde relaciona las obligaciones incumplidas y los productos incompletos o no entregados por la Universidad Distrital.

De otro parte, la Secretaría de Desarrollo Económico no exigió a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido para la Selección del Director General del Convenio, como se acordó en el Comité Técnico Operativo realizado el 28 de enero de 2015, en cuya reunión se decidió que la selección del Director General del Convenio se haría mediante una convocatoria en la que se evaluaría la pertinencia de diez (10) candidatos, a los cuales se les aplicaría una prueba técnica (conocimientos) con la que se escogerían tres (3) de ellos a los que se les haría una entrevista con la cual se seleccionaría el Director.

La omisión de la SDDE, quedó evidente en el Acta No.4 del Comité Operativo del Convenio efectuado el día 04 de Febrero de 2015, donde se registró que los delegados de la Universidad Distrital postularon un nombre como Director y frente a esta postulación la SDDE se limitó a manifestar que *“consultará y tomará la respectiva decisión al respecto”*, pero en el Acta No. 5 de la reunión de Comité del 11 de Febrero de 2015, en la cual el postulado se presenta y firma como Director del convenio, no hubo pronunciamiento alguno por parte de la Secretaria de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Desarrollo Económico, respecto al no cumplimiento del procedimiento de selección antes anotado, por parte de la Universidad Distrital.

Lo anterior refleja una falta de control y seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular del Comité operativo del Convenio.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; los numerales 2, 7, 9 y 10 de las Obligaciones del Supervisor establecidas en la minuta del Convenio y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta dada por la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE no desvirtúa la Observación Administrativa por lo siguiente:

Con relación al pago del tercer desembolso, no se desvirtuó lo informado por la Supervisora del Convenio en la visita administrativa efectuada por este ente de control, de la cual se levantó acta y donde quedó claro que la SDDE no recibió para la fecha del tercer desembolso la totalidad de los soportes requeridos y tampoco se desvirtuó el informe del Supervisor SDDE del Convenio, que ejerció como tal entre el 03 de Febrero y el 29 de Junio de 2016, en el cual, mediante el Memorando de fecha 28 de junio de 2016 dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la SDDE, pone de manifiesto el incumplimiento en la entrega de las cantidades pactadas de los entregables de la Fase I.

Respecto al nombramiento del Director del Convenio, tampoco fue desvirtuada la observación ya que es claro que el Comité Operativo si acordó un procedimiento de selección, como puede verse en la página 2 del Acta No. 3 del 28 de enero de 2015, donde a partir del renglón 3 se lee textualmente lo siguiente:

“Para la selección de este Director se acuerda que el proceso esté acompañado por un(a) Psicólogo(a), adicionalmente se tendrán como características principales:

- *Pertinencia técnica en el cargo a desempeñar*
- *Se realizará una entrevista técnica*
- *Se realizará una prueba Psicológica*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se establecerá una metodología de clasificación en la cual se les evaluará la pertinencia técnica a 10 candidatos, a partir de allí se escogerán 3 de ellos, los cuales serán enviados a entrevista con la Psicóloga.”

Por lo anterior, se reitera el incumplimiento del procedimiento de selección acordado.

En consecuencia, se configura Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual surtirá los trámites ante el organismo competente y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.2 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades del Convenio de Asociación N° 290 de 2012.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribe el 1° de octubre de 2012 el **Convenio de Asociación N° 290 de 2012** con la Fundación Parque Tecnológico de Software de Bogotá – Parquesoft Bogotá por \$714.555.000, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos con el fin de promover emprendimientos empresariales con base tecnológica priorizando la participación de jóvenes”*; con un aporte económico de la SDDE por \$500.000.000, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1060 del 18 de septiembre de 2012 y un aporte del asociado en especie de \$214.555.000, representados en recurso humano e infraestructura tecnológica y de soporte.

El Convenio de Asociación N° 290 de 2012 tiene un plazo inicial de 5 meses y se prorroga por 1 mes, para un plazo total de 6 meses, se suscribe el Acta de Iniciación el 8 de octubre de 2012 y se termina el 7 de abril de 2013.

Se observa que luego de terminadas y recibidas las actividades mediante Acta de Comité N° 10 del 6 de abril de 2013, se suscribe de común acuerdo por las partes el Acta de Liquidación del Convenio N° 290 de 2012 el 16 de agosto de 2013, con un saldo a favor de la SDDE de \$2.487.562 por concepto de devolución de recursos no ejecutados correspondientes al ítem de imprevistos.

El Convenio se desarrolla en 4 etapas o componentes, siendo las dos primeras: *I. Diseño de convocatoria y comunicaciones – Emprende TIC* y *II. Semana TIC – Emprende TIC*. Estas etapas se ejecutaron entre el 8 de octubre y el 19 de noviembre de 2012 y contemplaron la inscripción de 208 emprendimientos en la plataforma habilitada entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre, de los cuales se seleccionaron y presentaron 40 proyectos, que inician las actividades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contempladas en la etapa III. Programa de cierre de brechas tecnológicas – *Emprende TIC*, a partir del 19 de noviembre y durante 4 meses. Al final de estas 3 etapas las empresas seleccionadas ingresarán al Modelo Asociado Parquesoft Bogotá para desarrollar la etapa IV. *Introducción a ecosistema TIC – Emprende TIC*.

El Convenio contempla la entrega de 31 productos, 13 de ellos como aporte del asociado, según el siguiente presupuesto presentado por Parquesoft Bogotá:

**CUADRO 6
PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES**

Valores en pesos

COMPONENTE	SE MA NAS	VLR. UNIT.	SDDE	PARQUE SOFT	TOTAL	VALORES NO EJECU TADOS
I. Diseño de convocatoria y comunicaciones – Emprende TIC			16.000.000	44.000.000	60.000.000	
1.1 Creación de pliegos para la participación	1	6.000.000	0	6.000.000	6.000.000	
1.2 Creación de estrategia de comunicación	1	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	
1.3 Comunicación del convenio y concurso	5	4.000.000	10.000.000	10.000.000	20.000.000	
1.4 Plataforma o proceso de aplicación de emprendimientos	5	2.000.000	6.000.000	6.000.000	12.000.000	
1.5 Acompañamiento y talleres en emprendimiento	3	4.000.000	0	12.000.000	12.000.000	
II. Semana TIC – Emprende TIC			45.000.000	43.000.000	88.000.000	
Presentación del programa en el marco de la semana TIC	1	10.000.000	5.000.000	5.000.000	10.000.000	
2.2 Jornadas de emprendimiento TIC (Sensibilización)	1	8.000.000	0	8.000.000	8.000.000	
2.3 Pantallas interactivas Emprende TIC – Inscripciones	1	66.000.000	40.000.000	26.000.000	66.000.000	
2.4 Selección de empresas, proyectos y emprendedores	1	2.000.000	0	2.000.000	2.000.000	
2.5 Presentación de seleccionados	1	2.000.000	0	2.000.000	2.000.000	
III. Programa de cierre de brechas tecnológicas- Emprende TIC			436.512.438	120.487.562	557.000.000	
3.1 ACOMPAÑAMIENTO & TALLERES DE HABILIDADES EMPRENDEDORAS TIC			108.000.000	0	108.000.000	
3.1.1 Acompañamiento al emprendimiento	16	6.000.000	96.000.000	0	96.000.000	
3.1.2 Talleres de habilidades emprendedoras TIC	3	4.000.000	12.000.000	0	12.000.000	
3.2 PLANES DE NEGOCIOS & BUSINESS MODEL			12.000.000	0	12.000.000	
3.2.1 Business model	2	6.000.000	12.000.000	0	12.000.000	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	SE MA NAS	VLR. UNIT.	SDDE	PARQUE SOFT	TOTAL	VALORES NO EJECU TADOS
3.3 ACELERACIÓN COMERCIAL (136H)			104.000.000	0	104.000.000	
3.3.1 Taller de inicio, la oferta de valor	2	16.000.000	32.000.000	0	32.000.000	16.000.000
3.3.2 Taller de generación de demanda	2	16.000.000	32.000.000	0	32.000.000	16.000.000
3.3.3 Taller cierre de ventas	2	16.000.000	32.000.000	0	32.000.000	16.000.000
3.3.4 Taller de evaluación final	1	8.000.000	8.000.000	0	8.000.000	
3.4 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA			128.000.000	0	128.000.000	
3.4.1 Desarrollo y alineación de la estrategia de comunicación	2	12.000.000	24.000.000	0	24.000.000	
3.4.2 Estrategia de comunicación y aplicación en medios	2	12.000.000	24.000.000	0	24.000.000	
3.4.3 Presencia web (comunicación On-line)	4	20.000.000	80.000.000	0	80.000.000	
3.5 ASESORÍA FINANCIERA Y NORMATIVIDAD			48.000.000	0	48.000.000	
3.5.1 Asesoría sobre normatividad TIC	4	6.000.000	24.000.000	0	24.000.000	12.000.000
3.5.2 Asesoría y soporte contable para empresas de TIC	4	6.000.000	24.000.000	0	24.000.000	12.000.000
HONORARIOS RECURSOS HUMANOS			36.000.000	0	36.000.000	
Honorarios gerente general del proyecto	20	1.300.000	26.000.000	0	26.000.000	
Honorarios Asistente de proyecto	20	500.000	10.000.000	0	10.000.000	
INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE			512.438	120.487.562	121.000.000	
Sala con 10 computadores	20	600.000	0	12.000.000	12.000.000	
Sala de conferencias para 40 usuarios	20	600.000	0	12.000.000	12.000.000	
Puestos de trabajo personal para 20 usuarios	20	2.000.000	0	40.000.000	40.000.000	
Arriendo de oficinas	20	1.200.000	0	24.000.000	24.000.000	
Soporte tecnológico	20	800.000	0	16.000.000	16.000.000	
Apoyo logístico	20	400.000	0	8.000.000	8.000.000	
Papelería	20	450.000	512.438	8.487.562	9.000.000	
IV. Introducción a ecosistema TIC – Emprende TIC			0	6.000.000	6.000.000	
4.1. Evento de presentación de proyectos y planes de negocio aplicados	1	0	0	6.000.000	6.000.000	
4.2 Continuidad de las empresas y emprendimientos en el modelo asociado de Parque tecnológico, en una fase de consolidación	4	4.000.000	16.000.000	0	16.000.000	
SUBTOTAL			497.512.438	213.487.562	711.000.000	
IMPREVISTOS						
Imprevistos			2.487.562	1.067.438	3.555.000	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	SE MA NAS	VLR. UNIT.	SDDE	PARQUE SOFT	TOTAL	VALORES NO EJECU TADOS
TOTAL			500.000.000	214.555.000	714.555.000	72.000.000

Fuente: Anexo Técnico de Convenio. Numeral 2.4. Análisis técnico y económico.
Presupuesto del proyecto –Versión - Septiembre 11 de 2012 y Análisis del grupo auditor

Respecto del ítem “3.3 *Aceleración comercial (136h)*”, en el cuadro 6 se presupuestan 6 talleres con valor unitario de \$16.000.000 y 1 taller de evaluación final por \$8.000.000, pero una vez revisados los soportes documentales se verificó que solo se realizaron 3 talleres los días 27 de noviembre, 4 y 12 de diciembre por valor unitario de \$16.000.000 y 1 taller el 13 de diciembre por \$8.000.000.

Respecto del ítem “3.5 *Asesoría financiera y normatividad*”, como se observa en el cuadro 6 se presupuestan 8 talleres con valor unitario de \$6.000.000, de los cuales solo se realizaron 4 talleres los días 12, 14, 19 y 21 de febrero de 2013.

Como se describe en el Cuadro 6, se dejaron de ejecutar un total de \$72.000.000 correspondientes a tres talleres de aceleración comercial por \$48.000.000 y cuatro talleres de asesoría financiera y normatividad por \$24.000.000, los cuales no obstante no haberse ejecutado, fueron pagados por la SDDE.

Respecto del ítem “2.3 *Pantallas interactivas emprende TIC – Inscripciones*”, se estableció que para el evento Colombia 3.0 realizado del 24 al 27 de octubre de 2012 fueron alquiladas e instaladas 6 pantallas por parte del asociado y según el Cuadro 6 la SDDE aportó \$40.000.000 y el asociado aporta \$26.000.000, pero ni en el anexo técnico ni en el convenio se especifica la cantidad de pantallas a instalar ni su costo unitario y no hay soportes documentales de su instalación en los lugares que señala la SDDE tales como la Cámara de Comercio de Bogotá y las Universidades Distrital, Javeriana y del Área Andina, según consta en Acta de visita de control fiscal realizada el 3 de agosto de 2016.

Respecto del ítem “3.1.1 *Acompañamiento al emprendimiento*”, programado para 16 semanas desde el 19 de noviembre de 2012 al 4 de marzo de 2013 a razón de \$6.000.000 cada semana, con 8 entrenadores o coaches y con una intensidad de 2 horas semanales de acompañamiento por emprendedor; se observó que no hay actas de reunión de cada una de las 16 semanas así como tampoco hay soportes documentales del acompañamiento o avances realizados por cada uno de los 40

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

emprendedores en este periodo, lo cual denota deficiencias en la planeación y seguimiento a la ejecución del convenio.

Es preciso mencionar que una vez analizado el presupuesto del proyecto que figura en el Cuadro 6, mientras la SDDE aporta \$500.000.000, de los cuales fueron girados \$497.512.438, el asociado Parquesoft Bogotá propone aportar \$214.555.000 en especie, representados en recurso humano (talleristas, capacitadores, etc.), infraestructura tecnológica (sala de conferencias, sala de computadores, puestos de trabajo, arriendo de oficinas) y de soporte (tecnológico, apoyo logístico, papelería), pero se observa que tales aportes no son efectivos en su totalidad ni tienen impacto real en el objeto del convenio, toda vez que para los mismos rubros la SDDE ha aportado recursos económicos representados en los honorarios de Gerente y Asistente del proyecto durante 5 meses y en la prestación de las instalaciones de Plaza de los Artesanos para realizar algunos de los talleres programados por el asociado.

Por lo anterior, presuntamente se han vulnerado los fines esenciales del Estado por deficiente planeación y por gestión fiscal antieconómica e ineficaz. Además se han vulnerado los principios de economía y de responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los principios de planeación que contempla la ley 152 de 1994.

Los hechos anteriormente citados se originan por deficiencias en el proceso de planeación, control y seguimiento a la ejecución de los convenios, además falta de soportes documentales del acompañamiento o avances realizados, a cada uno de los emprendimientos, generando pagos de actividades no realizadas, así como insuficiente evidencia que permita verificar la asistencia a los talleres y demás actividades de capacitación.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Una vez evaluada la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se desvirtúa la incidencia fiscal y disciplinaria y se conserva la Observación Administrativa por lo siguiente:

El cuadro de presupuesto presentado por Parquesoft Bogotá, que hace parte de su propuesta; que contiene los 4 componentes del convenio y discrimina los productos a realizar cuantificados por semanas y con valores unitarios, es

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 36 A No. 26 A 10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inconsistente y ambiguo toda vez que refleja unos costos de actividades realizadas por semanas como es el caso del ítem “3.1.1 Acompañamiento al emprendimiento”, pero en otros casos corresponden realmente a productos o “talleres” realizados en días específicos.

En tal sentido, los 4 talleres del ítem “3.3 Aceleración comercial (136h)” que se realizaron los días 27 de noviembre y 4, 12 y 13 de diciembre de 2012, los 3 primeros durante todo el día y el último en jornada diurna, no se ajustan a la intensidad de 136 horas, no obstante que se ejecutaron en un periodo de tiempo de 3 semanas, según el cuadro 6 se cuantifican por 7 semanas para su ejecución y se pagan por estas 7 semanas.

De igual manera sucede con el ítem “3.5 Asesoría financiera y normatividad”, por el cual se realizaron 4 talleres los días 12, 14, 19 y 21 de febrero de 2013, que corresponden a un periodo de tiempo de 2 semanas, pero según el cuadro se contemplan 8 semanas para su ejecución y fueron pagados por estas 8 semanas.

Respecto del ítem “2.3 Pantallas interactivas emprende TIC – Inscripciones” no es aceptable el argumento de la SDDE, dado que se trata de elementos concretos y medibles, se debía establecer en los estudios previos su cantidad y características que correspondan con el pago realizado por la SDDE por concepto de su alquiler.

Respecto del ítem “3.1.1 Acompañamiento al emprendimiento”, la SDDE acepta que “no existen actas de reunión” y no es válido para este ente de control que estas actas no sean necesarias, ya que no es suficiente con los informes del asociado, puesto que en los documentos revisados no hay evidencia de la presencia y seguimiento del supervisor en alguna de las 16 semanas de desarrollo de este ítem.

No obstante, que se acepta la respuesta de la SDDE, se reitera la falta de claridad en la propuesta del asociado y las deficiencias en el proceso de planeación, verificación y control del contenido de los estudios previos y deficiencias en el seguimiento a la ejecución del convenio.

Así mismo, se mantiene la observación administrativa respecto del ítem “2.3 Pantallas interactivas emprende TIC – Inscripciones” y del ítem “3.1.1 Acompañamiento al emprendimiento”, relacionada con la falta de soportes documentales del acompañamiento o avances realizados, a cada uno de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

emprendimientos, así como la insuficiente evidencia que permita verificar la asistencia a los talleres y demás actividades de capacitación.

Por lo anterior se configura el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento y se retira la incidencia disciplinaria y fiscal.

3.2.3 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades correspondientes al Convenio de Asociación N° 558 de 2013.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribe el 22 de julio de 2013 el **Convenio de Asociación N° 558 de 2013** con el Centro de Investigación y Desarrollo en tecnologías de la información y las comunicaciones - CINTEL por \$842.413.600, cuyo objeto es *“Promover el fortalecimiento empresarial a través de TICs y aprovechamiento de capacidades tecnológicas para el desarrollo de nuevos procesos y productos”*; con un aporte económico de la SDDE por \$749.893.600, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 809 del 5 de julio de 2013 y un aporte del asociado en especie de \$92.520.000, representados en gastos de administración, estrategia del proyecto, difusión en medios, metodologías y participación en Andicom.

El Convenio auditado tiene un plazo de 12 meses y se suscribe el Acta de Iniciación el 8 de agosto de 2013 y se termina el 7 de agosto de 2014.

Se observa que luego de terminado el plazo contractual, son entregados los productos por el asociado y recibidos por el supervisor, además de reportadas las obligaciones en el Informe Final de Ejecución y se procede a suscribir de común acuerdo por las partes el Acta de Liquidación del Convenio N° 558 de 2013 el 11 de diciembre de 2014 y se deja constancia que los aportes de la SDDE fueron de \$749.893.600 y que los aportes de CINTEL fueron de \$92.520.000.

Según lo establecido en el Anexo Técnico, la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio consiste en *“fortalecer empresas de diferentes sectores de la economía que han venido siendo atendidas por la Secretaría de Desarrollo mediante la RED DE EMPRESARIOS INNOVADORES REI y otras que se incorporan. Así mismo se debe incrementar la capacitación y alfabetización digital para ciudadanos que serán usuarios del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL DE PLAZA DE ARTESANOS”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Convenio tendrá 3 componentes así:

A. CAPACITACIÓN

- Diagnóstico de necesidades de capacitación para 300 empresarios emprendedores.
- Capacitar a 300 ciudadanos en tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Capacitar a 300 empresarios emprendedores en temas de uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información.
- Certificar a 300 ciudadanos y a 300 empresarios emprendedores.
- Elaborar el Plan de Actividades de formación a impartir y el uso específico del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL.

B. ASESORÍA EN DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Revisar la información de empresarios de la REI.
- Articular y documentar los procesos de 150 empresarios en elaboración e implementación de planes de mejoramiento e innovación.
- Articular y documentar los procesos de desarrollo de prototipos de nuevos productos a 150 empresarios de la REI.

C. REALIZACIÓN DE LA FERIA DE INNOVACIÓN

- Diseñar, organizar y realizar la Feria de Innovación en TIC con una duración de 2 días, con una agenda académica y una muestra comercial con 60 stands y participación de 400 personas (incluye logística, patrocinios, conferencistas, difusión en medios, refrigerios, etc.).

En el ítem de “Acompañamiento de CINTEL para el desarrollo de la iniciativa”, se contempla la entrega de 7 productos así:

1. Plan de desarrollo del proyecto.
2. Diagnóstico del estado de apropiación TIC en las REI.
3. Programa de capacitaciones.
4. Estrategias de uso del Centro de Inclusión Digital.
5. Informe de realización y memorias de la Feria de Innovación en TIC.
6. Informes mensuales técnicos y financieros.
7. Informe final de resultados.

Los aportes de la SDDE por \$749.893.600 se desglosan según el siguiente presupuesto presentado por CINTEL en su propuesta económica:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 7
Presupuesto del Proyecto

Valores en pesos

Acompañamiento de CINTEL para el desarrollo de la iniciativa (valor desglosado a continuación incluido IVA). Esta actividad será ejecutada por CINTEL como proveedor.	\$578.260.000
Gerencia del proyecto	\$108.916.000
Asesoría y acompañamiento a los programas de capacitación (incluye 300 encuestas, 2 aulas de 20 equipos por 6 meses, experto apropiación TIC, 3 instructores)	\$333.528.000
Coordinación y realización de la Feria	\$135.816.000
Valor estimado de la logística de la Feria de Innovación de TIC (valor desglosado a continuación, incluido IVA). Esta actividad será coordinada y contratada a terceros por CINTEL como administrador de los recursos.	\$158.920.000
Conferencistas (incluye hasta un conferencista extranjero con su salario, estadía y traslados)	\$44.660.000
Traducción (traductor y equipos de traducción 1 día)	\$5.220.000
60 stands (3x3, 3x2 y/o 2x2 sin mobiliario) papelería de basura	\$41.760.000
Diseño e impresión del material de difusión, free press y pauta	\$15.080.000
500 escarapelas, agendas y esferos	\$6.960.000
Logística (personal de protocolo, acreditación, encuestas)	\$10.440.000
Catering (estación de café y coffee breaks de mañana y tarde los dos días del evento para 400 personas)	\$20.880.000
Infraestructura sesión académica (video beam, micrófonos, sonido, internet)	\$5.800.000
Streaming (2 días)	\$8.120.000
Administración de los recursos financieros (8% del valor estimado de logística de la Feria)	\$12.713.600
Aporte Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá (incluido IVA)	\$749.893.600

Fuente: Presupuesto del proyecto – Julio de 2013

Dado que una de las obligaciones era *“Capacitar a 300 ciudadanos en tecnologías de la información y las comunicaciones y capacitar a 300 empresarios emprendedores en temas de uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información”* se determinó que la SDDE no define con claridad en el anexo técnico la cantidad de horas de capacitación ni su intensidad semanal o mensual, información que tampoco figura en la propuesta de CINTEL ni en el Convenio; hecho que se considera como una falta de planeación en la etapa preliminar del proceso. Así mismo se observó que no hay evidencia documental o planillas de asistencia regular de los ciudadanos y de los empresarios emprendedores a los cursos dictados.

En cuanto a la obligación de *“Certificar a 300 ciudadanos y a 300 empresarios emprendedores”*, se verificó que existen constancias o certificados de asistencia a los cursos dictados pero se estableció que varias certificaciones son expedidas por el SENA como aliado y otras son expedidas por CINTEL como asociado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El componente “C. REALIZACIÓN DE LA FERIA DE INNOVACIÓN”, estuvo conformado por los ítems de: Coordinación y realización de la Feria por \$135.816.000, Logística de la Feria por \$158.920.000 y Administración de recursos por \$12.713.600. Una vez realizada la “Feria de Innovación en TIC, Bogotá sí diseña” el 23 y 24 de octubre de 2013, se estableció que su costo final por logística fue de \$151.294.007 y su costo por concepto de administración de recursos del 8%, fue de \$12.103.520, que sumados a los \$135.816.000 por concepto de coordinación de la feria arrojan un valor total de la Feria de \$299.213.527.

Se observa que del costo total de realización de la Feria de Innovación, CINTEL recibe \$147.919.520 que corresponden al 49.45% para cubrir gastos de coordinación y administración de recursos, situación que refleja la deficiente ponderación de costos por parte de la SDDE, teniendo en cuenta que esta entidad aportó las instalaciones de la Plaza de Artesanos para realizar la Feria y colaboró con algunos conferencistas y con la estación de café.

Adicionalmente en Acta de visita de control fiscal realizada el 29 de agosto de 2016, la supervisora del convenio por parte de la SDDE, aporta tres facturas correspondientes al alquiler de carpas, 60 stands y material de difusión, pero no hay otros documentos ni órdenes de contratación a terceros que soporten los pagos a conferencistas y a personal de logística y los pagos por concepto de catering (estación de café), streaming e infraestructura de la sesión académica.

Finalmente se estableció que considerando que uno de los propósitos del convenio consistía en “*incrementar la capacitación y alfabetización digital para ciudadanos que serán usuarios del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL DE PLAZA DE ARTESANOS*”, pero la SDDE informa que el Centro de Inclusión Digital no se materializó por problemas de expedición de la póliza de aseguramiento de los equipos de cómputo y por lo tanto la elaboración del Plan de Actividades de formación a impartir allí y la ejecución del documento de estrategias de uso del Centro resultaron inaplicables.

Tales hechos infringen los literales b y c del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa, como consecuencia de la falta de soportes y evidencias documentales de la ejecución de las actividades antes mencionadas, lo cual ocasiona un uso ineficiente de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos públicos del convenio y un inadecuado control de los mismos por parte de la entidad.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta dada por la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE no desvirtúa la Observación Administrativa por lo siguiente:

Respecto de la obligación de *“Capacitar a 300 ciudadanos en tecnologías de la información y las comunicaciones y capacitar a 300 empresarios emprendedores en temas de uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información”*, la SDDE menciona que esta actividad *“incluía un diagnóstico de las necesidades de capacitación”*, lo cual permite deducir que se deja a criterio del asociado la definición de la cantidad de horas de capacitación, su intensidad y la malla curricular, situación que confirma la falta de planeación en la etapa preliminar.

En cuanto a la falta de evidencia documental o planillas de asistencia regular de los ciudadanos y de los empresarios emprendedores a los cursos dictados, la SDDE acepta que *“la información existe pero está en trámite de consecución y consolidación, razón por la cual solicitamos un término de extensión para adjuntar lo restante”* y por lo tanto se mantiene dicha observación.

En cuanto al componente *“C. REALIZACIÓN DE LA FERIA DE INNOVACIÓN”*, la SDDE la cataloga como un *“evento de gran magnitud”* que *“conforme a su misión no hubiera podido lograr”*, pero se estableció que todos los gastos de logística de la Feria presentados por CINTEL fueron pagados por la SDDE y dado que la entidad aporta las instalaciones de la Plaza de Artesanos para realizar la Feria y colaboró con algunos conferencistas y con la estación de café, se reitera que la SDDE en los estudios previos no realiza una ponderación adecuada de los costos, ya que destina casi el 50% del costo total de la Feria para la *“Coordinación y realización de la Feria”*, actividad por la cual se le pagó al asociado \$147.919.520, la cual duró 2 días y fue preparada con apoyo de los profesionales de la SDDE.

Respecto de las facturas y soportes de gastos del evento Bogotá Si Diseña, se revisaron los documentos adicionales aportados por la SDDE y se acepta la respuesta dada a esta observación.

Así mismo y no obstante que el Centro de Inclusión Digital no se materializó por problemas ajenos a la SDDE y a CINTEL, se retira la observación toda vez que la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

elaboración del Plan de Actividades de formación y la ejecución del documento de estrategias de uso del Centro fueron realizados y tales estudios deberán ser tenidos en cuenta en la futura instalación del Centro de Inclusión Digital.

Por lo anterior se configura el Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del Sistema de Control Interno con relación a la inoperancia del Comité de seguridad de la Información creado mediante Resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el DPC-1138-2016.

En atención al DPC-1138-2016, interpuesto ante este Ente de control, se adelantaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de la temática objeto del DPC, la cual se origina en el informe resultante de la visita practicada por la Firma Oracle a la Secretaría de Desarrollo Económico respecto de la Revisión y análisis de licenciamiento de los productos de Oracle que usa la Secretaría.
- Se Practicaron visitas administrativas a las áreas de Gestión corporativa y subdirección de Informática y Sistemas para acopiar información relativa al tema en cuestión.
- Se efectuó una revisión detallada de los documentos que se han generado con ocasión del referido informe de la Firma Oracle.

Hechos Relevantes:

El informe de la visita practicada por la firma “Oracle” contiene en esencia un total de cinco (5) observaciones, sintetizadas así:

- Dos (2) licencias faltantes para el producto *“ORACLE DATABASE ESTÁNDAR EDITION”*, en la métrica Procesador en los servidores (SDERAC1 y SDERAC2). --
- Un faltante de 296 licencias en la métrica de *“Usuario Nombrado Plus”*, para la herramienta de virtualización *“RedHat.”*
- Un faltante de 583 licencias en la métrica de *“Usuario Nombrado plus”* para la herramienta *“Oracle Forms & Reports”*.
- Un faltante de 20 licencias en la métrica de procesador para el producto *“Internet Application Server Enterprise Edition”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 36 A No. 26 A 10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Un faltante de 500 licencias en la métrica de “*usuario nombrado plus*” del producto “*Oracle DataBase Enterprise Edition y Oracle RAC*”.

Revisados los contratos realizados por al SDDE en relación con el licenciamiento de la plataforma Oracle, se tiene los siguientes:

-Contrato 053/2007, con la ETB donde la entidad adquiere las siguientes licencias: “*Oracle Application Server, Forms and Report, Oracle database Standar Edition*”, bajo la métrica de “*Procesador*”. Igualmente el producto “*Internet Developer Suite*” bajo la métrica de “*Usuario Nombrado*”. Todas las licencias a perpetuidad con un soporte técnico y actualización por un año.

-Contrato 385 de 2010 con la firma Systemas & Soluciones Ltda. Adquiriendo los siguientes componentes:

2.2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar

Los aplicativos Web Portal Alimenta Bogotá y Sistema Transaccional que fueron instalados en la entidad están contruidos sobre un sistema de administración de bases de datos Oracle así como las aplicaciones de SI Capital igualmente están contruidas en productos Oracle Forms y Reports, de Oracle Developer Suite, por lo que el contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto adquirir a título de compraventa licencias a perpetuidad de software así:

Dos (2) licencias de Oracle Database Standard Edition One 10g, perpetuas, por procesador: Las aplicaciones arriba mencionadas han sido desarrolladas sobre base de datos Oracle, por lo que se hace necesario su licenciamiento. Por otro lado, la versión Standard Edition One es la indicada para instalarse en los servidores en donde se ejecutarán las aplicaciones que usarán la base de datos. Dicha versión puede usarse en servidores de máximo dos (2) procesadores, tal como los servidores que posee la entidad y que están destinados a su instalación. Lo anterior evidencia la necesidad de la compra una licencia para cada procesador.

Una (1) licencia Oracle Developer Suite 10g, perpetuas, por usuario nombrado. El sistema administrativo y financiero SI Capital que es utilizado por la entidad requiere la realización de operaciones de actualización, mantenimiento y nuevos desarrollos; lo que sólo es posible a través de la instalación de la aplicación Oracle Developer Suite. Esto implica la compra de una licencia por usuario nombrado.

Medios de instalación (de cada producto licenciado). Estos son los discos compactos o DVD necesarios para la instalación de las aplicaciones cuyas licencias se están adquiriendo.

Soporte y actualización de cada una por el término de un (1) año (por cada licencia adquirida). Este servicio garantiza que durante el año que sigue a la compraventa, la Entidad tendrá derecho a actualizaciones de las herramientas adquiridas y acceso al soporte técnico de dichas herramientas.

Es importante aclarar que Oracle no comercializa directamente sus productos, sino que lo hace a través de *Partners* regionales, de tal manera que no es posible una adquisición directa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Contrato 345 de 2012 con la firma “Conware”, donde consta en el numeral 6. Componentes de licenciamiento, la compra de los siguientes componentes: Migración de la licencia “Oracle Estándar Edition One CSI” 17886705, llevarla a “Oracle Standard Edition”, así como la adquisición de “Oracle Developer Suite” para un (1) “usuario nombrado”.

Frente a la visita practicada por la firma Oracle y su respectivo informe, el Subdirector de Informática y sistemas, emitió respuesta de forma individual a cada una de las observaciones, indicando en su gran mayoría que las mismas no están acordes con la realidad de la plataforma, debido a que existen los contratos con los cuales la Entidad adquirió de manera legal las licencias del software, evidenciándose únicamente el vencimiento de los contratos de soporte y actualización.

Se exceptúa de lo anterior, salvo por el producto “INTERNET APPLICATION SERVER ENTERPRISE EDITION” citado en el numeral 6. de la respuesta del área de Informática y Sistemas, donde el principal argumento es el no uso actual de mismo, razón que no es concordante, toda vez que el hecho de no usar una aplicación no lo exime de tener la correspondiente licenciamiento.

Las citadas respuestas fueron remitidas a la firma Oracle para su conocimiento y fines pertinentes, mediante comunicación del 29 de agosto de 2016, bajo el radicado No. 2016EE2448, el cual a la fecha aún no ha sido respondido.

En el mismo sentido, el área técnica compulsó copia del referido informe a la firma “Conware”, quien respondió cada una de las cinco (5) observaciones, en concordancia con las actividades desarrolladas en virtud del contrato 345-2012, firmado entre esta firma y la SDDE, así:

- Observación 1: Configuración y afinamiento del Oracle RAC (*Real Application Cluster*) en dos (2) servidores en su versión “Standard Edition”, configurando las instancias de la base de datos **sde1** y **sde2**.
- Observación 2. Indican que efectivamente en virtud el citado contrato, esta firma configuró esta base de datos en la máquina virtual dentro del ambiente virtual “Red Hat”.
- Observación 3: se Indica que en virtud del citado contrato instaló “Oracle Application Server Standard Edition con Forms and Reports”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La SDEE, mediante Resolución 261 de 2010, creo el Comité de seguridad de la Información para la Entidad, conformado por:

El Director(a) de Gestión Corporativa, o su delegado, en calidad de presidente
El Subdirector(a) de Informática y Sistemas, o su delegado, quien desempeña las funciones de Secretario Técnico.

El Jefe oficina asesora de planeación o su delegado.

El Jefe Oficina asesora Jurídica, o su delegado,

El Subdirector administrativo, o su delegado.

El Subdirector Administrativo o su delegado.

El asesor de Comunicaciones o su delegado.

El coordinador del sistema integrado de gestión o su delegado.

Valorados de forma integral los documentos y gestiones relacionadas con los hechos que originaron el DPC, se tiene que si bien existe un informe de revisión del esquema de licenciamiento de parte de la firma Oracle, aún no se han surtido las etapas de discusión técnica del mismo entre las partes, especialmente cuando se observan diferencias de orden técnico entre éste y la respuesta emitida por el área de Informática y Sistemas de la SDDE, por tal razón, este es un tema que aún requiere de análisis conjunto entre el propietario de la plataforma Oracle y la SDDE, a la luz de los contratos suscritos por esta última, a fin de establecer con precisión la pertinencia de los resultados del informe de la visita practica por Oracle, así como las acciones a seguir por la partes.

Al respecto es pertinente señalar que la Plataforma Oracle está en continuo dinamismo y ello prevé que tanto los usuarios como el proveedor por tratarse de una plataforma propietaria, deben estar en continua relación a fin de garantizar de una parte (proveedor), de brindar un adecuado servicio y soporte técnico incluyendo la vigilancia de los esquemas de licenciamiento ofertados y de la otra (usuario) de establecer gestiones administrativas y técnicas pertinentes, tendientes a mantener actualizados los componentes de la plataforma de procesamiento de los datos que son vitales para la prestación de los servicios de información que la Entidad brinda a los usuarios internos y externos, en concordancia con las políticas de seguridad de la información que están en estrecha relación con el tema en referencia.

De acuerdo a lo anterior, durante la evaluación se identificaron en el sistema de control interno falencias que motivaron el DPC en referencia, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El comité de “*seguridad de la Información*” asume las funciones generales de facilitar la administración y desarrollo de iniciativas de seguridad de la información y prevenir pérdidas patrimoniales o que comprometan los recursos de información, para lo cual debía sesionar en reuniones periódicas y dejar constancia de sus actuaciones. Durante la diligencia de evaluación la entidad no puso a disposición del ente de control las actas de gestión del comité, de tal forma que se evidenciara que éste hubiese abordado el tema del licenciamiento en forma integral y adoptara las medidas pertinentes para salvaguardar la información, según lo establecido en la Resolución 261 de 2010.
- No hay evidencia que en calidad de propietario del software “Oracle”, haya realizado articulación con la SDDE previo o durante la visita, en relación con los productos de los contratos de adquisición de los componentes de dicha plataforma a fin de tener claridad frente a las observaciones detectadas, dejando a la Entidad en condición de inferioridad, específicamente por el contenido técnico de la misma.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas de la SDDE, haya adelantado gestiones tendientes a construir un diagnóstico actualizado respecto de los esquemas de licenciamiento de la plataforma Oracle, teniendo en cuenta que ésta es base fundamental para la operatividad de las aplicaciones(*programas*) que permiten la prestación de los servicios internos y externos de la entidad, de tal forma que sea una herramienta idónea para facilitar la adopción de decisiones pertinentes para salvaguardar adecuadamente la información y garantizar la prestación de los servicios de información.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas hubiese acompañado de forma eficiente la visita de la firma propietaria de software Oracle, dando a conocer las modalidades de adquisiciones que de los productos de la misma ha venido desarrollando desde 2007 a la fecha, a fin de orientar la efectividad de visita y constituir la misma como herramienta de mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas tuviera conocimiento del vencimiento de los contratos de servicios de licenciamiento, ni tampoco de las gestiones administrativas tendientes a renovar o prolongar en el tiempo los esquemas de licenciamiento con el fin de proteger adecuadamente la información, así como el acatamiento de las normas de derechos de autor aplicables al tema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas tenga un documento oficial que contenga la criticidad de las aplicaciones que están operando sobre los núcleos de Oracle y el impacto de las mismas en el cumplimiento de objeto social de la Entidad y las medidas de seguridad aplicadas para garantizar su continuidad en el tiempo de la mano de los esquemas de licenciamiento.
- No hay evidencias que el comité de seguridad de la información haya tomado medidas conducentes a la toma de decisiones que garanticen la operación de la plataforma tecnológica, como es el caso de contar los esquemas de licenciamientos necesarios.

Por todo lo anterior, este ente de control considera que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por las deficiencias de control interno precitadas que evidencian incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, establecidos en los literales (a) y (f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Igualmente incumplimiento de las funciones internas establecidas en la Resolución 261 de 2010 atribuidas al comité de seguridad de la información, así como el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “deberes de todo servidor público”, que señala *“Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”*, al no gestionar oportunamente la actualización de los esquemas de licenciamiento del software *“Oracle”*, que es fundamental para la operación de los aplicativos base para la prestación de los servicios de información como elemento sustancial para el cumplimiento de la misión institucional.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada de forma integral la respuesta emitida por la dependencia de informática y sistemas de la SDDE al componente del informe preliminar, se realizan las siguientes precisiones:

- Si bien la Entidad aporta documentos que contribuyen a clarificar el contexto de los interrogantes del ente de control, como es el caso del *“Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETIC”*, así como copia de correos electrónicos entre las partes, no aporta evidencias pertinentes y conducentes que desvirtúen de forma estructural cada una de la condiciones encontradas y enunciadas por el ente de control durante la evaluación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La respuesta no menciona acciones de mitigación conducentes a aclarar ante las instancias pertinentes la situación de información suscitada con ocasión de la visita y posterior informe de la firma Oracle, relativa al estado del esquema de licenciamiento de la plataforma de Oracle con que cuenta la entidad, en atención a que la observación del ente de control, en esencia busca que las partes hagan claridad con evidencias de los hechos que dieron origen al DPC y establezcan medidas de control interno conducentes a evitar futuras situaciones que puedan impactar la prestación de los servicios de información a toda la entidad.
- El comité de seguridad de la Información de la Entidad, constituye la instancia interna pertinente de vital importancia, por lo tanto es éste órgano técnico el llamado a profundizar en el tema así como a adoptar las decisiones tendientes a clarificar la situación interna generada por el informe de Oracle, así como las implicaciones del mismo, toda vez que no se aportaron evidencias sobre las gestiones del citado comité.
- La respuesta emitida corrobora la afirmación del ente de control en el sentido que eventualmente pudo haberse generado falta de información entre las partes, tal como lo indica la Entidad: *“Es de anotar que ORACLE anuncio una visita pero no era claro en sus comunicaciones que se trataba de una auditoria”*, evidenciando con ello deficiencias en la coordinación de la visita y por consiguiente impactó los resultados.
- La entidad acepta que *“... viene trabajando con las versiones para base de datos Oracle 11G standar Edition y Oracle 10G.... solo ahora ya que la secretaria de hacienda entregará la nueva versión de LIMAY en WEB Logic debemos realizar una migración y un replanteamiento en cuanto al licenciamiento actividades que apenas se inician con la Hacienda.”*, por lo tanto, son gestiones que se reflejarán en escenarios futuros, corroborando así la afirmación del ente de control en el sentido que para la época de la visita de Oracle no se tenían dichos diagnósticos.

Por lo anterior, se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del Sistema de Control Interno con relación a la inoperancia del Comité de Seguridad de la Información creado mediante Resolución 261 de 2010, frente a los temas de licenciamiento de software contenidas en el DPC-1138-2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. ANEXOS

5.1 Cuadro de tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	4		3.2.1 3.2.2 3.2.3 4.1
2. DISCIPLINARIAS	2		3.2.1 4.1
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0	N.A.	

N.A: No aplica